



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000927

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000291/2013**  
Sección: 1ª

Deudor: STYLE HOME DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL  
Procurador: Mª LUISA ROMUALDO CAPPUS

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000291/2013, habiéndose dictado en fecha tres de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **STYLE HOME DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL** con domicilio en Calle Padre Tomás de Montañana nº 14 - 7º- c, VALENCIA y CIF nº B97838163, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Tomo 8608, Folio 170, Hoja V- 119340, Inscripción 1ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D. **JESUS BONET SANCHEZ** con domicilio en la **Calle DE LA PAZ Nº 11- 7º, VALENCIA** y correo electrónico **bonet.concursal@jbonetabogados.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

